



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA  
DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

## **RESOLUCIÓN N° 04 (AGOSTO 27 del 2020)**

### **POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS ACTUALIZACIONES EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES SIEE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LIBANO TOLIMA**

#### **EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

En uso de sus facultades legales y

#### **CONSIDERANDO**

Que es deber de la comunidad Educativa cumplir con los preceptos establecidos en la Constitución política de Colombia, Ley General de Educación 115 de 1.994 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que de acuerdo a los lineamientos y orientaciones expedidas por los Ministerio de Educación y de Salud en la Circular Conjunta No. 11 del 9 de marzo de 2020, la Circular No. 020 del 16 de marzo de 2020, Circular No 021 del 17 de marzo de 2020, Directiva No 05 del 25 de marzo de 2020, Decreto 660 del 13 de mayo de 2020, estos últimos actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación.

Que el Artículo 2.3.3.3.8. del Decreto 1075 de 2015, establece el procedimiento que deben seguir las instituciones educativas para modificar o actualizar su Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE.

Que el Artículo 2.3.3.3.4. del Decreto 1075 de 2015, indica que el SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional PEI de las instituciones educativas.

Que a través de la circular institucional No 07 de fecha junio 23 de 2020 y la circular No 08 de fecha julio 23 del 2020, se conformaron las comisiones integradas por docentes, estudiantes y padres de familia para la actualización o modificación al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, por lo que se procedió a elaborar una propuesta que integrará todas las inquietudes y sugerencias de la comunidad educativa.

Que se presentó una propuesta unificada de actualización al SIEE, que fue discutida por el Consejo Académico de la Institución educativa y que posteriormente socializada, analizada por el comité de gestión de calidad, en reunión virtual de fecha Agosto 18 del 2020 como proceso de aprobación para ser presentada al consejo directivo.

Que es competencia del Consejo Directivo de la institución educativa Técnica Nuestra Señora del Carmen, aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 de la ley 115 de 1994.

Que se presentó ante el Consejo Directivo la propuesta de modificación y/o actualización del SIEE que fue discutida y aprobada según consta en el acta del 07 de Agosto de 2020 bajo el acurdo N0 09 de fecha Agosto 27 del 2020

Que es necesario por parte del Rector de la institución educativa mediante acto administrativo motivado, adoptar las actualizaciones y modificaciones al SIEE.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

Que en el Marco de la Emergencia Sanitaria generada por el Covid.19, el Ministerio de Educación Nacional tomó medidas para asegurar la prestación del servicio educativo, es así como a través de la Circular 20 del 16 de marzo se brindaron orientaciones sobre el ajuste del calendario académico, por lo que se hace necesaria la flexibilización de los criterios de evaluación y los criterios de promoción del año escolar.

Que en atención a las especiales características del año lectivo 2020, en los que por la pandemia del Covid-19, hace necesaria la adopción de documentos que flexibilicen el currículo y la evaluación, estas modificaciones adoptadas mediante esta Resolución tendrán vigencia transitoria durante todo el año lectivo 2020.

Que la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020, que ofrece orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa, y lo establecido en la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional donde se ajustó el calendario académico del presente año, proponen estrategias que se enmarcan en los procesos de flexibilización curricular del plan de estudios que será posible adelantar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y estas estrategias de flexibilización incluyen los sistemas institucionales de evaluación.

Que la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima, expidió la Circular 152 del 15 de julio de 2020, donde se orienta, en consideración a la autonomía que sobre la evaluación de los estudiantes tienen las instituciones educativas, a flexibilizar, durante el año lectivo 2020, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE.

En consideración a lo anterior se,

## RESUELVE

Artículo 1. Adoptar las modificaciones o actualizaciones transitorias al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, durante el año lectivo 2020 que se enumeran en el artículo tercero de esta Resolución,

Artículo 2. El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con los principios fundamentales y la legislación colombiana.

Artículo 3. Las modificaciones o actualizaciones al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, que transitoriamente estarán vigentes durante el año lectivo 2020 son:

SIEE ACTUAL	PROPUESTA DE RESIGNIFICACION
<b>1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	
1.1.2 La valoración del proceso de aprendizaje será continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa; su aplicación es responsabilidad del docente titular con la asesoría y supervisión de las CEP (Comisión de evaluación y promoción)	Actividades diarias de encuentro a través de WhatsApp, que incluyen mensajes escritos, videos y audios, donde interaccionan alumnos y docentes, en chats grupales e individuales.  Entrega de guías como estrategia de aprendizaje a quienes no pueden tener interacción diaria en los encuentros a través de Whatsapp, combinados con atención telefónica individual, para seguimiento, apoyo y acompañamiento a las actividades planteadas.  Entrega de guías adaptadas a la población con Necesidades educativas Especiales, como estrategia de aprendizaje a



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

	quienes no pueden tener interacción diaria en los encuentros a través de WhatsApp, combinados con atención telefónica individual, para seguimiento, apoyo y acompañamiento a las actividades planteadas.
1.1.3. La valoración del desempeño escolar de los estudiantes se hará de acuerdo a una escala numérica entre 1 y 5 (esto significa que ninguna actividad o proceso pedagógico podrá ser valorado con una nota inferior, ni superior a ella).	La institución seguirá adelantando este proceso, en el seguimiento de las actividades y acuerdos pedagógicos planeados, con su incidencia del registro de la nota cuantitativa en la plataforma de notas, con el fin de alimentar la información al sistema para obtener el libro de informe final.
1.1.4. En el proceso de formación integral del educando se tendrán en cuenta las dimensiones del ser, saber, hacer y convivir como parámetros en la aprehensión de las competencias.	Cada docente de área, en su respectivo grado, reflejara en el acuerdo pedagógico, el objetivo de aprendizaje mínimo expresado en el DBA, con los indicadores o actividades mínimas a realizar y las rubricas
1.1.7. Las valoraciones de desempeño, tendrán como referencia los Estándares básicos de calidad, derechos básicos de aprendizaje "DBA", las competencias y los resultados del aprendizaje del programa de formación articulado SENA.	Implementar las rubricas o juicios valorativos para identificar su desempeño; de acuerdo al documento No 11 del MEN Flexibilización curricular Los educandos de la media técnica adelantaran la etapa productiva de acuerdo al proyecto del ciclo contable orientado por la coordinadora del área de comercio.
1.1.11. Todos los docentes deberán iniciar sus actividades de área con cada uno de los grados asignados, con la socialización del acuerdo pedagógico.	El acuerdo pedagógico contendrá; DBA; conocimiento (tema); competencias (saber, hacer, ser); componente de evaluación (cognitivo, procedimental, actitudinal); criterios de evaluación (rubricas, desempeños bajo, básico, alto, superior.)
1.1.14. Es de carácter obligatorio presentarse a los refuerzos de apoyo pedagógico, programado por rectoría, en compañía del padre de familia o acudiente. El padre de familia puede presentarse previa mente si así lo exigen las circunstancias, para que el acudido quede habilitado para presentarse ante el docentes de área donde se presenta la dificultad académica. Además el presentarse a las actividades de refuerzo y apoyo pedagógico, durante el año escolar, será un criterio tenido en cuenta, para realizar refuerzos en periodos ya evaluados.	Los docentes de área, presentarán un informe escrito a coordinación, de los educandos que persisten en sus desempeños bajos, para comunicarse con los acudientes y brindarles un informe de las actividades pendientes por mejorar. Esto debe quedar registrado en una planilla de seguimiento.
1.1.15. Se deben de establecer los criterios claros y precisos para realizar la auto evaluación arraigando la honestidad, responsabilidad, sinceridad y formación de las competencias ciudadanas.	Los docentes de las diferentes áreas, programaran una jornada dentro del horario establecido, para indagar y valorar las dificultades y avances. Identificar las acciones que se realizaron y establecer compromisos para mejorar. Fortalecer la auto estima, la auto formación.
1.1.21. Para acceder al título de TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, otorgado por el SENA, los estudiantes de undécimo grado (11°) deberán presentar la certificación de la ETAPA PRODUCTIVA (correspondiente a 880) y aprobar con una valoración definitiva o igual o superior a 4,0 (80%) cada una las competencias	Los aprendices de la media técnica, podrán realizar tres actividades para acceder a la certificación de la etapa productiva: Continuar con el trabajo desde casa, para lo cual la empresa suministrara la información y será registrada en la matriz o planilla de seguimiento con su respectiva firma. Realizar el Proyecto de CICLO CONTABLE "Creación de una



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

<p>establecidas en el proceso de articulación.</p>	<p>empresa, mediante un proceso manual". Ejecución de Proyectos Pedagógico productivos.</p>
<p>1.1.22. El plan de estudios contiene los procedimientos y medios para la evaluación de los logros del estudiante, expresados en informes descriptivos referentes a cuatro periodos de igual duración durante el año escolar y un informe al finalizar el año escolar que serán entregados por la institución educativa al Padre de Familia o Acudientes. Estos informes mostrarán para cada área el rendimiento de los alumnos.</p>	<p>El estudiante y su familia comprenden las normas establecidas desde la estrategia "<b>Aprende en Casa</b>", como un medio nuevo, que requiere compromiso de todas las partes y adecuados procesos de regulación y autoaprendizaje.</p> <p>Vinculación de la familia en el proceso de aprendizaje del niño, con acompañamiento, seguimiento y apoyo activo, favoreciendo la comunicación sincrónica y asincrónica con la Institución educativa, de acuerdo a las condiciones de conectividad familiar.</p> <p>Empleo correcto de los medios de comunicación virtuales para el aprendizaje, con utilización de un lenguaje respetuoso y cortés.</p> <p>Puntualidad y participación activa en los encuentros virtuales diarios a través del chat, gestionando de forma eficaz el tiempo</p> <p>Respuesta oportuna al contacto o llamados por parte de la Institución Educativa (docentes, Coordinadores, Doc. Orientadoras y Rector).</p> <p>Desarrollo de guías, videos y grabaciones según indicaciones dadas.</p> <p>Entrega oportuna de productos propuestos (talleres, ejercicios, audios), de manera clara, organizada, original, creativa y acertada.</p>
<p>1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN</p>	
<p>1.2.2. En el Nivel de Educación Básica Primaria la promoción se presentará cuando el estudiante apruebe todas las áreas obligatorias y fundamentales.</p> <p>1.2.3. En el Nivel de Educación Básica Secundaria la promoción se presentará cuando el estudiante apruebe todas y cada una de las áreas.</p> <p>1.2.4. En el Nivel de Educación Media Técnica la promoción se presentará cuando el estudiante apruebe todas y cada una de las áreas.</p>	<p>Todos los estudiantes deben de presentar las actividades propuestas por los docentes y hacer las correspondientes correcciones que den lugar.</p> <p>Todos los educandos deben de superar el 60 % de aprobación en cada una de las actividades (guías) propuestas por las diferentes áreas.</p>
<p>1.2.5. La institución implementará la PROMOCIÓN SOCIAL para los estudiantes CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Esta será recomendada por el EQUIPO DE APOYO INTERDISCIPLINARIO, el cual realizará un seguimiento permanente del avance cognitivo y socio afectivo de los estudiantes (es responsabilidad del equipo describir ante la</p>	<p>Entrega de guías adaptadas a la población con Necesidades educativas Especiales, como estrategia de aprendizaje a quienes no pueden tener interacción diaria en los encuentros e a través de WhatsApp, combinados con atención telefónica individual, para seguimiento, apoyo y acompañamiento a las actividades planteadas. Las docentes orientadoras harán la supervisión de las guías elaboradas por los docentes para sus correspondientes observaciones y posterior ejecución.</p>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

<p>Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente los antecedentes que motivan la promoción, sin modificar las valoraciones definitivas de cada área). Y la asistencia continúa a clases.</p>	
<p>1.3 Refuerzos de apoyo pedagógicos. Los refuerzos de apoyo pedagógico, son estrategias programadas por parte de rectoría, para brindar los espacios a los educandos que persisten en la insuficiencia de consecución de logros en cada una de las áreas, para que sean superadas. Se programará una vez termine el periodo y los docentes hayan entregado notas a secretaria.</p>	<p>Al realizarse el proceso de retro alimentación, Se hace necesario y de carácter obligatorio de cumplimiento de la entrega de un nuevo trabajo para los que no alcanzaron el 60% de aprobación. Para los restantes educandos es opcional para mejorar su desempeño.</p>
<p>1.3.1 La coordinación académica programará un horario especial, teniendo en cuenta un máximo de 5 Áreas a superar las dificultades por grado y por periodo.</p>	<p>Coordinación académica informara a los padres de familia sincrónicos, vía telefónica y escrita para los padres de familia asincrónicos, de los pendientes o actividades por realizar de sus acudidos en las diferentes áreas. Se registrara una planilla de evidencia y seguimiento.</p>
<p>1.3.2 El estudiante se debe de presentarse con el acudiente, o en su defecto con el visto bueno de coordinación con previa excusa manifiesta.</p>	<p>El educando que no presente actividades al cumplirse los plazos dados, podrá entregarlos con una justificación por escrita y firmada por su acudiente en un tiempo máximo de una semana después de la fecha de entrega.</p>
<p>1.4. CRITERIOS DE REPROBACIÓN</p>	
<p>1.4.1. Presenta valoración definitiva inferior a 3.0 (tres) correspondiente al DESEMPEÑO BAJO en un área. 1.4.2. Cuando se alcanza un porcentaje de Inasistencia superior al 25% de la intensidad horaria correspondiente a cada área, situación que generó dificultades o limitaciones en el desarrollo de las competencias específicas. 1.4.2.1. Para casos especiales se tendrá en cuenta a las estudiantes maternas, que sufran accidentes, enfermedades, representaciones deportivas y/o culturales Parágrafo: para la recuperación de las actividades y notas se debe de presentar a los docentes del grado con trabajos extra clase e informes 1.4.3. Si un estudiante de undécimo grado (11°) reprueba el año escolar, pero cumple con las exigencias establecidas por el SENA, podrá acceder al título de TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. En este caso los estudiantes no podrán continuar la cadena de formación en la entidad respectiva. Casos especiales Maternas, enfermedades, accidentes, viajes, representaciones.</p>	<p>Si el educando no hace entrega del 100% de las actividades programadas por área. Si el educando no alcanza el 60 % de aprobación de cada una de las actividades (guías) programadas por las diferentes áreas. Si el educando asincrónico supera el 25 % de inasistencia sin justificación o iniciando clases y retirándose de ellas sin justificación.</p>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

<p>1.5. <b>Comisiones de evaluación y promoción.</b> El Consejo Académico se conformará, para todos los grado y determinará las comisiones de evaluación y promoción, para primaria, secundaria y media. Integrada por todos los docentes de cada nivel de la institución educativa, dos padre de familia por comisión, alumno representante de grado, coordinadores y el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá, con el fin de definir y hacer recomendaciones de refuerzo y superación para estudiantes que presentes dificultades, al igual que establecer la promoción de los educandos. Las comisiones de evaluación se reunirán al finalizar cada periodo en forma ordinaria y extraordinariamente cuando la convoque el Rector, y la comisión de promoción al finalizar el año.</p>	
<p><b>2. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL</b></p>	
<p>2.1.4. La escala de valoración  Desempeño Superior 4.5 a 5  Desempeño Alto 3.8 a 4.4  Desempeño Básico 3.0 a 3.7</p>	<p>Escala de valoración de los desempeños. Los docentes tendrán en cuenta la totalidad de las actividades programadas en el periodo. Si el educando no alcanza con el mínimo de aprobación de las actividades 60% su desempeño será bajo. Si cumple con un porcentaje de actividades mayor de 60 hasta 70% su desempeño será básico. Si su desempeño de las actividades está por encima del 70 hasta el 90% su desempeño será alto. Si sus actividades están por encima del 90% su desempeño será superior.</p>
<p><b>3. - ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.</b></p>	
<p>3.2. Los estudiantes deben participar en las diferentes actividades y momentos evaluativos en cada una de las áreas, estos deben ser concertados y orientados por el docente.</p>	<p>Estudiantes Sincrónicos: aquellos que usan un medio tecnológico en este caso el chat de whatsapp, para interactuar de manera directa y en tiempo real con los docentes durante las clases  Estudiantes asincrónicos: usan los medios tecnológicos para comunicarse con los docentes (chat whatsapp), pero no es de manera directa ni en tiempo real  Estudiantes con guías: son los estudiantes quienes no disponen de conectividad y solicitan trabajo a través de documentos impresos (guías de trabajo hechas por el docente)  Desarrollo de horarios de clase jornada diaria de dos bloques de 7:00 am a 9:30 am y 10:00am a 12:30 Pm.  Se desarrollarán días y semanas de planeación institucionalizada, para la planeación, seguimiento, revisión, retro alimentación de la actividad de enseñanza- aprendizaje.</p>
<p>3.4. Las pruebas objetivas que se apliquen deben estimular el desarrollo de procesos de pensamiento tales como: comprensión, análisis, discusión crítica, organización de ideas, solución de problemas, uso inteligente de la información y trabajo en equipo. Todo ello con el objetivo de independizar los criterios evaluativos de factores relacionados con la simple memorización.</p>	<p>Se entregaran guías pedagógicas, para atender a la población asincrónica, el primer miércoles de inicio de mes.. Estas serán reclamadas en el punto autorizado del contratista al igual que deberán ser entregadas la hojas de respuesta de los trabajos asignados, el último viernes de cada mes.  Los educandos sincrónicos recibirán su clase, de acuerdo al desarrollo de la planeación (Exploración, estructuración, Transferencia).</p>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

<p><b>4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES</b></p>	<p>El docente realizará el proceso de retro alimentación, una vez reciba las respuestas de las guías de trabajo, por parte del contratista vía correo electrónico.</p> <p>Los educandos sincrónicos, desarrollaran sus actividades a la par de las clases, con sus respectivas explicaciones, orientaciones. Además presentaran los trabajos propuestos por cada docente, con su respectiva retro alimentación.</p> <p>Se orientara una semana de planeación escolar por parte de los docentes; dos semana para recibir, calificar y retroalimentar los trabajos de guías;</p>
<p><b>5. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b></p>	<p>Cada docente establecerá un jornada dentro del horario asignado para realizar la auto evaluación (identificando acciones que hizo y debe mejorar, fortalecer la auto estima, auto aprendizaje, responsabilidad, honestidad acompañada con la hetero evaluación (informar de los aciertos y oportunidades de mejoramiento a través de los registros en planilla de calificaciones) y la coevaluación para integrar a las familias y dar información sobre el proceso.</p>
<p><b>6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.</b></p>	<p>Informar a los padres, de los pendientes en las actividades propuestas por área, en cada periodo y establecer una semana de entrega, orientación y revisión de trabajos, de acuerdo al criterio equitativo del documento 11 del MEN Flexibilización curricular para los educandos asincrónicos</p> <p>Esta semana se establecerá un mes después del informe a los padres de familia. Esta semana tiene relación con el numeral 4 del presente documento.</p>
<p><b>7.- Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.</b></p>	<p>Socialización del acuerdo por parte de rectoría, a la comunidad educativa. Hacer seguimiento de los informes presentados por coordinación. Ejecución y seguimiento de las directrices emanadas, para orientar y captar la información por parte de coordinación. Informe periódico del proceso por parte de coordinación.</p> <p>Reuniones programadas para dar informes sobre el proceso.</p> <p>El docente debe de llevar la siguiente planilla por clase: alumnos matriculados, inician clase, terminan clase, no terminan la clase, educandos con guías, educandos que no aparecen con su respectivo valor porcentual.</p>
<p><b>8.- ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA</b></p>	<p>Se mantienen los cuatro periodos, con la excepción que el informe se entregara a los padres de familia de manera virtual a través de la plataforma de notas, de una manera cualitativa de acuerdo al desempeño alcanzado. Además el proceso de codificación de lo cuantitativo a lo cualitativo , el primero, se registrara en la plataforma de notas para mantener el proceso de informe final</p>
<p><b>9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b></p>	<p>El padre de familia, dentro del proceso de participación, integración, responsabilidad, compromiso y formación, debe de analizar, con el docente cada uno de los acuerdo por periodo, con sus respectivas actividades y llegar a acuerdos de entrega.</p> <p>El director de grupo dentro del periodo, debe de solicitar la colaboración a cada uno de los docentes, de entregar un informe de las actividades dadas, para informar de su cumplimiento a coordinación y padres de familia.</p>
<p><b>10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD</b></p>	<p>Adaptación de la circular 0152 de la secretaria de educación departamental de fecha 15 de junio del 2020. SEGUIR EL</p>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA	PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1075 DE 2015
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Discusión y aprobación consejo académico</li><li>✓ Aprobación consejo directivo</li><li>✓ Aprobar mediante Acta las estrategias de divulgación y socialización a la Comunidad Educativa</li><li>✓ El documento SIEE será adoptado mediante Resolución o acto administrativo expedido por la Rectoría</li><li>✓ <b><u>Se transcribe la norma.</u></b> ARTÍCULO 2.3.3.3.3.8. Decreto 1075 de 2015. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</li></ul>

Artículo 4. Socialícese el contenido integral de esta Resolución a toda la comunidad educativa, de lo cual se dejará constancia.

Dada en el Líbano Tolima, a los 27 días de Agosto del 2020

Publíquese, socialícese y cúmplase

JORGE HELI JIMENEZ

Rector